



*Unidad Técnica*

**Valoración del informe de justificación de la oferta anormalmente baja presentada por la empresa Instalaciones Hernández S.L., para el contrato de "Suministro e instalación de un sistema de aire comprimido en sustitución del existente en el edificio de Laboratorios Docentes y Centros de Instrumentación Científico-Técnica (A2) del Campus Las Lagunillas de la Universidad de Jaén".**

**Expediente: 2020/10**

**ANTECEDENTES:**

La oferta económica presentada por la empresa INSTALACIONES HERNÁNDEZ S.L., para el "Suministro e instalación de un sistema de aire comprimido en sustitución del existente en el edificio de Laboratorios Docentes y Centro de Instrumentación Científico-Técnica (A2) del Campus Las Lagunillas de la Universidad de Jaén", se ha considerado desproporcionada o anormal según se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

Se ha solicitado por parte del Servicio de Contratación justificación de la oferta presentada que dé garantías a la Universidad de la ejecución de los trabajos objeto del contrato.

Se ha presentado documento por parte de la empresa INSTALACIONES HERNÁNDEZ S.L., con fecha de 1 de julio de 2020 firmado por D. José Eduardo Bermúdez Ruiz como representante de la Empresa, para justificar la oferta presentada y que es el objeto de presente informe.

**INFORME:**

Una vez revisada la justificación, desde el punto de vista técnico, la empresa reúne la experiencia y los recursos humanos y materiales, para cumplir con las exigencias solicitadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La justificación económica la sustentan en la utilización de equipos de prestaciones similares a los prescritos con una baja económica sustancial respecto a los precios indicados en el presupuesto del Pliego de Prescripciones Técnicas, en su experiencia en obras similares, y en la proximidad de sus instalaciones a la obra.

---



*Unidad Técnica*

Además, para evidenciar la viabilidad económica de la oferta, presentan una tabla en la que relacionan los costes por partidas de obra comparados con el presupuesto del PPT.

**CONCLUSIÓN:**

En vista de las justificaciones presentadas, se considera que está garantizada la ejecución de los trabajos, y que la oferta económica no presupone a priori, un menoscabo en la actuación objeto del contrato.

Jaén, 3 de julio de 2.020

Jefe de Servicio de Obras

Jefe de Servicio de Mantenimiento  
y Vigilancia de Instalaciones